



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P.O. BOX 14427
BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765-3535

EN EL CASO DE: *

AUTORIDAD METROPOLITANA DE *
AUTOBUSES *

- Y - *

HERMANDAD DE EMPLEADOS DE *
OFICINA, COMERCIO Y RAMAS *
ANEXAS *

CASO NUM. CA-92-83
D-94- 1230

Ante: Lcdo. Alberto Acevedo Colom
Juez Administrativo

COMPARECENCIAS:

Lcdo. Eric R. Ronda del Toro
Lcdo. Frankie Amador
Por el patrono

Lcda. Marilia Acevedo Torres
Por el Interés Público

DECISION Y ORDEN

El 29 de marzo de 1994, el Juez Administrativo, Lcdo. Alberto Acevedo Colom, emitió su Informe recomendando que le impartamos nuestra aprobación a una Estipulación suscrita por las partes el 23 de febrero de 1994. No hubo Excepciones al Informe, derecho del que las partes fueron apercibidas.

Hemos revisado el expediente completo del caso y particularmente la Estipulación alcanzada por las partes y suscrita también por el propio empleado afectado por la controversia de autos. El propósito de la misma es "en aras de mantener las buenas relaciones obrero-patronales." Considerando que con ella se cumplen los propósitos de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA 61 ss., la hacemos formar parte de la presente decisión y emitimos la siguiente,

ORDEN

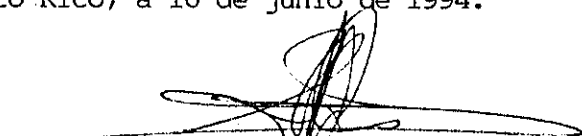
La Autoridad Metropolitana de Autobuses deberá cumplir con los términos de la Estipulación del 23 de febrero de 1994 relacionados con el empleado, Sr. Octavio V. Colón Colón.^{1/}

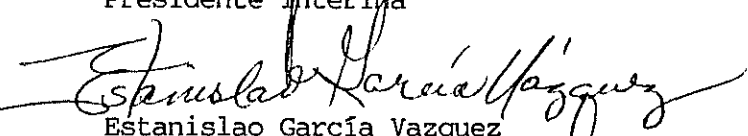
1./ En cuanto al aspecto económico, el patrono ya dió cumplimiento conforme surge de la Moción del Interés Público radicada el 2 de marzo de 1994.


De conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.15 de la Ley 170 (Procedimiento Administrativo Uniforme) del 12 de agosto de 1988, según enmendada, la parte adversamente afectada por la presente Decisión y Orden podrá, dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación, presentar una moción de reconsideración.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de junio de 1994.




Lcda. María Susana Márquez Canals
Presidente Interina


Estanislao García Vazquez
Miembro Asociado


Salvador Cordero Hernández
Miembro Asociado

NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo certificado copia de la presente **Resolución a:**

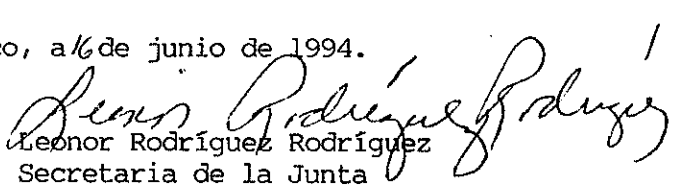
1. Lcdo. Eric Ronda del Toro
Lcdo. Frankie Amador
LEDESMA, PALOU & MIRANDA
Edificio Hato Rey Tower, Ofic. 1103
Avenida Muñoz Rivera 268
Hato Rey, Puerto Rico 00918

Y por correo ordinario a:

2. Hermandad de Empleados de Oficina,
Comercio y Ramas Anexas (AMA)
c/o Sr. Armando Bermúdez
Apartado 1590
Hato Rey, Puerto Rico 00919
3. Lcda. Marilia Acevedo Torres
Abogada, División Legal
Junta de Relaciones del Trabajo
de Puerto Rico (a la mano)

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de junio de 1994.




Leonor Rodríguez Rodríguez
Secretaria de la Junta